

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

8882 *Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 4/2016*

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís hace saber, de conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 4/2016, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 2016, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas al presupuesto de gastos:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:

| | APLICACIÓN | | Descripción | IMPORTE |
|---|------------|-------|---------------------------------|--------------|
| 1 | 933 | 63200 | MEJORA VESTUARIOS POLIDEPORTIVO | 18.000,00 € |
| 4 | 165 | 61901 | MEJORA ALUMBRADO CIUDAD JARDIN | 98.000,00 € |
| 3 | 151 | 62900 | INVERSIONES EN URBANIZACIONES | 50.000,00 € |
| | | | TOTAL | 166.000,00 € |

La financiación de las inversiones corresponde al Remanente de tesorería para gastos generales, a cargo del superávit presupuestario:

Altas al presupuesto de ingresos:

| | | |
|-------|---|--------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (SUPERAVIT PRESUPUESTARIO) | 166.000,00 € |
|-------|---|--------------|

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 23.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Sant Lluís, 29 de julio de 2016

Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís

M. Montserrat Morlà Subirats

